

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2016 - 00278
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. y OTRO
DEMANDADO : PABLO ALFREDO RAMOS CARRASCO

Anexar al plenario y dejar en conocimiento de la parte interesada las comunicaciones procedentes de las distintas entidades financieras y la nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho donde señala que no se acató la cautela comunicada porque en el folio de matrícula se encuentra inscrita medida cautelar de suspensión del poder dispositivo ordenado en proceso de extinción de dominio. -fls.179 a 181-

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ